

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 967/2023**

**Viedma, 21 de noviembre de 2023.**

**VISTO:** El expediente Nro. C0131/23 del registro de la Contaduría General del Poder Judicial, el Anexo III al Decreto H N° 1737 -Reglamento Patrimonial de la Provincia-, la Ordenanza Municipal N° 091/2023 del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra copia del punto 4 del Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 8/2023 por el que se acepta la propuesta efectuada por la Intendente de la ciudad de Allen y se aprueba el modelo de Carta Intención a suscribir por parte de la Presidencia del Superior Tribunal.

Que a fs 2/3 obra copia de la Carta de Intención celebrada entre la Municipalidad de Allen y este Poder Judicial, por la cual la primera se comprometió a donar al Poder Judicial los inmuebles identificados catastralmente como 04-1-B-658 01, 02 y 03, con el cargo de construir el edificio asiento de los organismos judiciales radicados en dicha ciudad, en un período de 5 años a contar desde la toma de posesión del terreno, renovables por otros 5 años por causa justificada.

Que a fs. 20/20 vta.; 25/25 vta. y 30/30 vta. obran reportes que certifican la titularidad de dominio de la Municipalidad de Allen respecto de los inmuebles a donar.

Que a fs. 31 obra la Ordenanza Nro. 091/2023 por la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen ratificó la Carta de Intención mencionada y donó al Poder Judicial los inmuebles designados catastralmente como 04-1-B-658 01, 02 y 03 con el cargo descripto en el segundo considerando de la presente.

Que a fs. 32 consta que se ha dado intervención al Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder Judicial, a fin de expedirse sobre las posibilidades de cumplimiento del cargo impuesto en la donación, conforme lo previsto por el art. 21 del Anexo III al Decreto H Nro. 1737/98 -Reglamento Patrimonial de la Provincia- acreditándose a fs. 33 la inexistencia de impedimentos de carácter técnico para llevar a cabo tal construcción.

Que a fs. 36/37 y 38 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder.

Que corresponde dictar el acto administrativo con el objeto de disponer la aceptación de la mencionada donación.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 206, inciso 1) de la Constitución Provincial y 43, inciso a) de la Ley 5190.

Por ello;

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Allen de las parcelas identificadas catastralmente con las nomenclaturas 04-1-B-658 01, 02 y 03, con cargo a ser destinadas a la construcción de organismos judiciales con asiento de funciones en la citada ciudad, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 091/2023.

**Artículo 2do.:** Solicitar a la Escribanía General de Gobierno, a realizar las gestiones correspondientes a los fines de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de las parcelas adjudicadas a favor del Poder Judicial.

**Artículo 3ro.:** Disponer la intervención del Dpto. Patrimonio dependiente de la Contaduría General de este Poder, a sus efectos.

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar y oportunamente, archivar.

#### **Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ – CECI – Juez STJ – CRIADO – Jueza STJ.  
PEÑA – Contador General.**